CUIJ J-01-00133549-5/2022-0 EXP. MPT 5931/2022-0 NUMERO: ES-2107/2022-UEPC-CAYT



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

# UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS ANTE EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y RELACIONES DE CONSUMO

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

# SOLICITA VISTA A LA DIRECCIÓN MEDICINA FORENSE Y AL OBSERVATORIO DE DISCAPACIDAD.

Señora Jueza:

**Damián Natalio A. Corti**, Asesor Tutelar interviniente en las presentes actuaciones, respetuosamente digo:

Que en el marco de la audiencia celebrada en el día de ayer hubo una respuesta que generó preocupación a este Ministerio Público Tutelar, esto es en relación al impacto que puede tener en el proceso enseñanza/aprendizaje el uso de la "x", "@" o la "e" a las niñas, niños y adolescentes con diversidades funcionales (v.gr. dislexia, no vidente, retraso mental, autismo, síndrome de down, etc.).

Dicha respuesta recuerdo fue contestada por un funcionario abogado del Ministerio de Educación en sentido afirmativo fundado en las mayores dificultades que representa el aprendizaje para dichas niñas, niños y adolescentes. Desde ya, destaco que no puedo ser más preciso a tenor de no contar con la desgrabación del acto.

Sin perjuicio de ello, el propio Tribunal sugirió la intervención del Cuerpo de Medicina Forense para que se expida a su respecto.

En tales condiciones, entiendo que si asistiera razón al representante de la demandada en su respuesta, el análisis de la petición cautelar también deberá considerar dicho aspecto a fin de no vulnerar el derecho de parte del colectivo por el que también he asumido intervención.

En este sentido, no desconozco los sólidos argumentos de quienes revisten la



condición de parte actora para que se resuelva la medida cautelar, no obstante lo cual resolver la misma sin contar con esta información resultaría prematuro. Ello, máxime si se tiene en consideración el efecto no suspensivo de concesión de los recursos de apelación de conformidad con la normativa vigente.

Es por ello, que solicito se tenga a bien requerir al Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA y a la Dirección de Medicina Forense que se expidan si es que hubiera impacto, y en su caso su alcance, en el proceso enseñanza/aprendizaje de niñas, niños y adolescentes con diversidades funcionales (v.gr. dislexia, no vidente, retraso mental, autismo, síndrome de down, etc.) la utilización de la "x", "@" o la "e".

Fecho lo cual, solicito se me conceda vista para expedirme en relación a la medida cautelar.

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.

**UEPC-CAYT** 



### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS ANTE EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y RELACIONES DE CONSUMO

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

